

ACTA NUMERO 30.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta de enero del año dos mil dos, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTÍNEZ, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ, FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, CAROLINA PEDROZA OSUNA, JOSÉ LUIS MEZA SOTO, ANASTASIO HERNÁNDEZ ANAYA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, ARMANDO CRUZ CORRALES, MIGUEL COTA TÓRTOLA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:-

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORMES PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE ENVIARSE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 61 FR. IV INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- IV. ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS CONTABLES.
- V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2002.
- VI. RATIFICACIÓN EN SU CASO DE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, A LA “RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA SALUD”.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento, al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, y al efecto la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, manifestó que no se asentó en la redacción del acta anterior, su comentario respecto a que el 95% de los ajustes que se hicieron en la inversión y en el gasto corriente no se hizo mas que en un 5%. Continuamente el C. Presidente Municipal expuso que al no haber ningún otro comentario en torno al acta de la sesión anterior, somete a consideración de los Ediles la aprobación de la misma, la cual se aprueba por mayoría, con el voto en contra de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que el Tesorero Municipal C. FRANCISCO JAVIER ENCINAS GONZÁLEZ, con el auxilio del personal a su cargo, presente al H. Cabildo los Estados Financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil uno, que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Informes Presupuestarios de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, con el objeto de enviarse al Congreso del Estado, ello de conformidad a lo previsto en los artículos 136 Fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 61 Fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Agregando además que la documentación la cual contiene la información de referencia, en su oportunidad se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comuna Cajemense, en reunión previa, que para tal efecto celebraron con el personal de Tesorería Municipal.

Acto seguido se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente: -

Continuamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el C. Presidente Municipal a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por mayoría con el voto en contra de los C.C. Regidores RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, por no estar de acuerdo con el pago de intereses de Mercajeme así como el capital que se está pagando, y la abstención de los C.C. Regidores ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA Y CARLOS GAMBOA NAVARRO, manifestando el C. García Beltrán que ello la sustentan en la falta de conformación del Comité de Compras, procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 109: -

Se aprueba enviar los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2001, que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Informes Presupuestarios de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, para su revisión al H. Congreso del Estado, ello con fundamento en los Artículos 136 Fr. XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para el debido cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, solicita se autorice la intervención del C. Tesorero Municipal y personal de apoyo de dicha dependencia con el objeto de que abunden en lo concerniente a la depuración de saldos de registros contables, otorgada que fue la autorización respectiva el personal de la Tesorería Municipal, expuso que a fin de tener una información confiable de los estados financieros y resultados de ejercicios anteriores, se requiere depurar los relativos saldos de proveedores y acreedores diversos de provisiones, aclaradas las inquietudes planteadas al respecto procedieron los Ediles a dictar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 110: -

Se aprueba la depuración de los saldos de proveedores y acreedores diversos, de provisiones de ejercicios anteriores, en consideración a lo expuesto en la exposición de motivos, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, para el debido desahogo del mismo, pide a los miembros del Cuerpo Edilicio se autorice la intervención del C. LIC. VÍCTOR ROBLES ANGULO, y personal de apoyo de la dirección de Programación y Presupuesto, a fin de que expongan lo concerniente a las políticas de gasto, ejercicio del presupuesto de egresos municipales, concedida la autorización de referencia el

personal de la Dirección de Programación y Presupuesto, satisfizo las inquietudes planteadas por los Ediles, quienes con fundamento en el Artículo 138 fracción IX, de la Ley de Gobierno de Administración Municipal procedieron por unanimidad a dictar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 111: -

**QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2002**

Objetivo General

Dar a conocer las políticas y lineamientos que regirán el ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2002, que permitan desarrollar con calidad, eficiencia, oportunidad y transparencia las acciones de gobierno programadas, en base al presupuesto de egresos autorizado.

Objetivos Específicos

- a) Ejercer un presupuesto de egresos municipales que atienda los ejes rectores establecidos en el Programa Operativo Anual y en el Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003.
- b) Aplicar el gasto público con estricto apego al presupuesto de egresos municipales autorizado.
- c) Priorizar el gasto dentro del presupuesto.
- d) Administrar, supervisar y concientizar el uso de los recursos públicos.

- e) Garantizar que el ejercicio del gasto se realice en apego al marco normativo aplicable.
- f) Dar a conocer las principales políticas del ejercicio del gasto: Compras, Recibos Oficiales, Fondo Fijo Revolvente (caja chica), Gastos por comprobar, Viáticos, Dotación de combustibles, Transferencias presupuestales internas.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. En el Gobierno del Municipio de Cajeme, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. Los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración, deberán comunicar a las áreas a su cargo las disposiciones emanadas del presente documento.

ARTÍCULO 3º. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (Contraloría Municipal) atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 4º. Conforme lo establece el Artículo 96 Fracción II de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (Contraloría Municipal) será el responsable de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas el presente acuerdo, así como el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, asimismo será el encargada de dictaminar las medidas pertinentes de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 5º. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ARTÍCULO 6º. El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2002 del municipio aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

ARTÍCULO 7º. Conforme lo establece el Artículo 150 de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería municipal será la encargada de realizar los pagos correspondientes a las dependencias, comisarías y delegaciones.

ARTÍCULO 8º. Será responsabilidad de las dependencias solicitar a la Tesorería sus requerimientos materiales y financieros en base a las políticas y procedimientos correspondientes a cada trámite.

ARTÍCULO 9º. Cada dependencia, comisaría y delegación y organismo descentralizado nombrará su responsable de gasto a fin de dar seguimiento a su presupuesto de egresos autorizado.

ARTÍCULO 10º. Los titulares de dependencia, comisaría y delegación y organismo descentralizado serán los responsables de autorizar con su firma la documentación que ampare las erogaciones con cargo a su presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 11º. Las dependencias comprometerán invariablemente todos sus requerimientos de bienes y servicios (mediante recibos oficiales, requisiciones comprobaciones, etc.), necesarios para el cumplimiento de sus programas en vigor, en el área de Control Presupuestal de la Dirección de Egresos, dependiente de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 12º. La Subdirección de Compras será la única dependencia autorizada para realizar el proceso de adquisiciones. No se autorizarán compras directas por las dependencias, salvo las efectuadas con su fondo fijo revolvente, siempre y cuando las facturas no excedan el importe total asignado.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 13º. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones y organismos descentralizados, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; tampoco se podrán crear plazas nuevas y/o realizar conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

ARTÍCULO 14º. La Oficialía Mayor es la dependencia facultada para autorizar y controlar el gasto de servicios personales.

ARTÍCULO 15º. Todas las solicitudes de pago a personal, mediante recibos oficiales, deberán ser emitidos por Oficialía Mayor; asimismo lo concerniente a: Uniformes, Asesoría y Capacitación, Productos Farmacéuticos, Servicio social, Préstamos y Anticipos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 16°. Todo el personal que tenga una relación laboral con el Ayuntamiento, deberá estar registrado en nómina para la emisión de su pago.

ARTÍCULO 17°. Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación de nómina.

ARTÍCULO 18°. Todo el personal de nuevo ingreso deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Proceso de Reclutamiento de Personal implementado por la Oficialía Mayor, de lo contrario no se aceptará ninguna solicitud de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 19°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a la que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 20°. Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

ARTÍCULO 21°. Los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, gasolina, material de oficina entre otros, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos recursos.

ARTÍCULO 22°. Los requerimientos de materiales y suministros deberán solicitarse a la Dirección de Egresos, salvo los gastos menores ejercidos mediante fondo fijo revolvente.

ARTÍCULO 23°. Para la dotación de combustibles los titulares de las dependencias o responsables del gasto deberán presentar a la Dirección de Egresos sus necesidades sobre la base del parque vehicular con que cuentan, el nombre de la persona que recibirá la dotación quincenal de gasolina, así como del cumplimiento de las metas programadas.

ARTÍCULO 24°. En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales, las dependencias deberán utilizar el conducto de la

Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, la cual aplicará la siguiente estrategia de racionalización del gasto:

- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestran mayor cobertura de penetración y de los programas que más interese promover.
- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales.

CAPÍTULO V

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ARTÍCULO 25°. Los organismos descentralizados y otras instituciones que reciben transferencias, aportaciones o subsidios por parte del H. Ayuntamiento de manera permanente tienen la obligación de informar a la Tesorería Municipal el destino y uso de los recursos asignados trimestralmente. El incumplimiento de estas disposiciones ocasionará la suspensión de las ministraciones.

CAPÍTULO VI

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 26°. Los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

ARTÍCULO 27°. Las dependencias, comisarías y delegaciones municipales no podrán adquirir de Bienes Muebles e Inmuebles por su cuenta, aún contando su asignación en el presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 28°. En caso de necesidad se deberá solicitar, para su valoración, una requisición a la Tesorería Municipal con su justificación correspondiente.

CAPÍTULO VII

DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

ARTÍCULO 29°. Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos fondos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán trasferibles a los gastos de operación de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 30°. Bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse el proceso de licitación o adjudicación de obras, si previamente no se dispone del oficio de autorización correspondiente emitido por la Tesorería.

ARTÍCULO 31°. De acuerdo con la normatividad vigente, la Tesorería no dará curso a trámites de pago que correspondan a obras ejecutadas sin tener la autorización respectiva. En caso de detectarse situaciones de esta naturaleza se

hará del conocimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que se finque la responsabilidad que proceda.

ARTÍCULO 32°. Para la dotación de combustibles, refacciones y herramientas menores y mayores, mantenimientos, arrendamientos y demás gastos directamente relacionados con la realización de Obras Públicas por Administración, es necesario presentar una calendarización de los gastos anuales a la Dirección de Egresos, a fin de que los gastos se apliquen estrictamente al calendario y montos previamente establecidos.

ARTÍCULO 33°. Para el gasto relacionado con el 3% de Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se respetarán los conceptos y la programación previamente establecidos, bajo la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 34°. Las partidas del capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

CAPÍTULO IX

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 35°. Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones), previa la aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 36°. Las transferencias presupuestales se solicitarán en el caso de que se requiera realizar un gasto no programado en el presupuesto de egresos. Se deberá entregar a la Tesorería el formato de solicitud de modificaciones de partidas presupuestales, conteniendo los datos de las claves presupuestales a modificar, los importes de las ampliaciones y reducciones, así como los cambios en la estructura de metas programadas. Dicha solicitud estará sujeta a autorización por parte de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 37°. No se aceptan transferencias presupuestales del gasto de inversión al gasto corriente, excepto casos muy particulares determinados directamente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO X

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD GENERAL.

Para el ejercicio y control del gasto público, es necesario cumplir con los procedimientos y normatividad que a continuación se describe:

ARTÍCULO 38°. Del Fondo Fijo Revolvente:

- a) Las dependencias municipales deberán justificar, mediante oficio, la necesidad de establecer un fondo fijo de caja, el cual deberán enviar a la Tesorería Municipal.
- b) El objetivo de los fondos fijos de caja es el cubrir imprevistos urgentes y gastos menores, ya que todo gasto que supere la cantidad de \$1,000.00 deberá ser tramitado a través de la Subdirección de Compras.
- c) Para la comprobación del fondo fijo revolvente se deberá anexar un recibo oficial.
- d) No se aceptarán facturas que sobrepasen el monto total del fondo.
- e) Los fondos fijos revolventes deberán ser reembolsados cuando se hayan utilizado dos terceras partes de su monto o cada 15 días, lo que suceda primero.
- f) Las facturas que comprueben la reposición del fondo fijo revolvente deberán ser firmadas por el funcionario responsable de autorizar el gasto, quién deberá anotar los conceptos específicos a que se destinó el mismo.
- g) Las facturas que comprueben la reposición de fondo fijo revolvente deberán contar con todos los requisitos fiscales a favor del Municipio de Cajeme, según lo dispone al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h) Comprobaciones de gastos como papelería, combustibles y servicio telefónico no se aceptarán por fondo fijo revolvente.

- i) Se aceptará el gasto de la partida 2201 Alimentación de personas, siempre y cuando su importe sea menor de \$500.00, debiendo anexar a la factura la relación del personal que consumió alimentos y el motivo del gasto.

ARTÍCULO 39º. De los gastos por comprobar:

- a) Únicamente se entregarán gastos por comprobar por los conceptos de Gastos de viaje, Congresos, convenciones y exposiciones y Compras en el caso de que se requieran pagos anticipados.
- b) El solicitante del gasto por comprobar deberá especificar claramente el concepto del mismo, a fin de que sea comprometido en Control Presupuestal, asimismo deberá llevar la firma de autorización del responsable del área.
- c) Para tramitar el gasto por comprobar, en caso de gastos de viaje, se deberá de anexar al recibo oficial interno, una forma oficial llamada “Pliego de Comisión”, la cual deberá de estar debidamente autorizada por el funcionario responsable, todo esto con la debida anticipación (dos días hábiles).
- d) Una vez efectuada la erogación, la comprobación se realizará utilizando un formato de reporte de gastos donde se anexarán las facturas originales, relación de gastos sin comprobante fiscales, asimismo se deberá anexar copia del pliego de comisión, informe de las actividades realizadas, y documentación que compruebe fehacientemente el motivo del gasto.
- e) La comprobación se deberá de realizar en un plazo no mayor de **SIETE DÍAS** posteriores a la fecha en que se efectuó el gasto, reembolsando el dinero que no se haya gastado o comprobado con facturas originales o relación de gastos sin comprobante fiscales. En caso contrario, se efectuarán

descuentos por nómina en la siguiente quincena, quedando sin efecto la posterior comprobación de dichos gastos.

- f) Se deberán hacer comprobaciones individuales, no se aceptaran reportes colectivos.
- g) Con fundamento en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes deberán ser originales, corresponder en fechas al período para el cual se solicitó el gasto y cumplir adecuadamente los requisitos fiscales sin tachaduras, ni alteración alguna.

CAPÍTULO XI CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 40º. La Tesorería Municipal esta facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarios y delegados sobre los aspectos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 41º. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2001–2003, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes disposiciones están sujetas a posibles modificaciones debido a los cambios en los procedimientos que se pudieran originar de la implementación del Sistema de Calidad, así como del nuevo software de administración de información municipal.

Para el debido desahogo del séptimo punto del orden del día, el Señor Presidente Municipal informa a los miembros del Cabildo, que es imprescindible analizar la propuesta de que nuestro Municipio ratifique su incorporación a la RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA SALUD, dado los evidentes beneficios que ello lleva implícito, y se le faculte en su caso para la firma de la respectiva carta compromiso, solicitando la autorización de los integrantes de la Comuna, para que el C. DR. ANTONIO SOTO SOTO, Director de Salud Municipal, quien se encuentra presente proceda en su caso, a realizar una exposición sobre tal cuestión, acordada que fue de conformidad la solicitud de referencia, el mencionado profesionista proporcionó una explicación detallada sobre la Red Mexicana de los Municipios por la Salud, comentando que ésta es una organización que se inscribe dentro del movimiento mundial conocido como ciudades saludables, mismo que ha venido impulsando la Organización Panamericana de la Salud, organismo que fue fundado en el año de

1993, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, y cuya finalidad es crear espacios de comunicación y colaboración entre los Municipios comprometidos con la Salud y el bienestar; facilitar el intercambio de ideas, información y experiencias relativas a la promoción de la salud entre los Municipios, así como promover la coordinación con diversos organismos, servicios, y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, interesados en el movimiento de municipios saludables, continuamente y una vez analizado lo antes expuesto por los Ediles, y aclaradas las inquietudes surgidas procedieron por unanimidad a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 112: -

Se ratifica la incorporación del Municipio de Cajeme, Sonora, a la Red Mexicana de Municipios por la Salud y se faculta asimismo al Señor Presidente Municipal para que firme la carta compromiso correspondiente.

En cumplimiento al punto séptimo del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, propuso dar cabida a una petición efectuada por el propio Regidor Ramírez Rivera y la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, en el sentido de que se inicien los trámites por parte de la comuna Cajemense, para la construcción de un libramiento, al respecto el Señor Presidente Municipal informo al Cuerpo Edilicio la circunstancia de que

el día de ayer se iniciaron los trámites correspondientes para la construcción de un libramiento en nuestra Ciudad para el tránsito vehicular, y que tal petición se había efectuado al anterior Secretario de Comunicaciones y Transportes y que tal obra quedó incluida en el Plan Nacional de Desarrollo de la actual Administración Pública Federal.

El C. Regidor EFRÉN RAMOS VALENZUELA, solicito se informara en relación a la cuota de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS, M.N.), por unidad de transporte pesado que se está cobrando por pasar por nuestra Ciudad, explicándoseles a los Ediles al respecto por los C.C. Presidente Municipal y Tesorero Municipal, que tal aportación a que alude el Regidor Ramos Valenzuela, se implemento a propuesta de la Cámara Nacional de Comercio Delegación Ciudad Obregón, durante unas horas por permitir que los vehículos de carga pesada transitara por la calle Jalisco, medida que solo duro unas horas y que el ingreso se recibió en calidad de donativo, tan es así, que se reintegro el dinero a quienes no estuvieron conformes en cubrir la aportación en mención. Abundando en torno al tema que nos ocupa, el Señor Presidente Municipal expreso que se va analizar la posibilidad de plantear al H. Cabildo una iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2002, a fin que de estimarse procedente la misma, se remita al H. Congreso Local, y donde se establezca un derecho a cargo de personas físicas y morales por el estacionamiento de vehículos pesados de transporte público de carga para realizar maniobras de carga y descarga en nuestra Ciudad.

Por así solicitarlo el C. Regidor VENTURA FÉLIX ARMENTA, se asienta su desaprobación por la forma en que se siguió la lucha en el bloqueo de camiones para que no transitaran por las Calles Jalisco y Sufragio Efectivo donde aclara creo que todos compartimos el apoyo moral en relación con este problema pero en adelante sugiere que es importante se consulte al Cuerpo Edilicio, para incluso aunque se comparta un mismo objetivo puedan salir de entre todos estrategias para conducir a un bien común.

El Señor Presidente Municipal en torno a lo expuesto por el C. Regidor VENTURA FÉLIX ARMENTA, comento que al concluir la sesión extraordinaria de Cabildo, del diecisiete de enero del año en curso, se informo a los Ediles sobre la problemática que se confrontaba con CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, y en lo concerniente a las acciones que para solucionar tal cuestión se han venido realizando exteriorizó que éstas son en base a las facultades ejecutivas que le otorga el marco jurídico al Presidente Municipal, asentándose a petición de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, que ellos desaprueban lo que se hizo porque consideran que fue ilegal. Seguidamente y a solicitud expresa del C. Regidor MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, se asienta que el C. Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, muy claramente señaló que no existe ilegalidad alguna en el procedimiento que se siguió por la Autoridad Municipal a fin de que CAMINOS Y PUENTES FEDERALES accediera a concertar lo relativo a la reparación de los daños ocasionados en las Calles Jalisco y Sufragio Efectivo de nuestra Ciudad con motivo del tránsito de vehículo de carga pesada y que en el mismo sentido se pronunciaron la Barra de Abogados y el Lic. Ross Gámez con

residencia en la Ciudad de Hermosillo, suscitándose diversas intervenciones de los Ediles JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ, CARLOS GAMBOA NAVARRO, sobre el mismo tema, e incluso a solicitud de éste último el Señor Presidente Municipal proporcionó una exhaustiva y detallada explicación de tal problemática, iniciando con los relativos antecedentes y concluyó haciéndole saber a los Ediles sobre el acuerdo que se suscribió con los funcionarios de CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, para concretar una solución.

Continuamente el C. Presidente Municipal, somete a consideración de los Ediles, se le faculte para que conjuntamente con el Secretario y Tesorero de la Corporación Municipal se les autorice a celebrar a nombre de la Comuna Cajemense un Convenio de Coordinación para la Administración de los Servicios Catastrales Municipales con la intervención por la otra parte del Gobierno del Estado de Sonora, representado por los C.C. C.P. RENE MONTAÑO TERÁN y LIC. ANDRÉS GERMAN LOHR GRANICH, en sus calidades de Secretario de Finanzas y Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, respectivamente, ello con la finalidad de que el Gobierno del Estado realice dentro de la jurisdicción municipal las funciones catastrales que corresponden al Ayuntamiento y que se precisan en la cláusula primera del Convenio en cita, solicitando la autorización de los miembros del Cabildo, para que el personal de Tesorería Municipal y de la Dirección de Catastro otorgue las explicaciones que fueran necesarias, por lo que concedida que fue la autorización de merito se procedió

por los precitados Servidores Públicos a exponer exhaustivamente sobre el contenido del convenio en cuestión, aclarando las dudas planteadas por los miembros de Cabildo, quienes con fundamento en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procedieron a emitir por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 113: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, con la intervención por la otra parte del Gobierno del Estado de Sonora, representado por los C.C. C.P. RENE MONTAÑO TERÁN y LIC. ANDRÉS GERMAN LOHR GRANICH, en sus calidades de Secretario de Finanzas y Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, respectivamente, el Convenio de Coordinación para la Administración de los Servicios Catastrales Municipales, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

El C. Presidente Municipal informa a los Ediles que en virtud de que se hace indispensable contar con soluciones en materia de informática y tecnología, donde se contemplen nuevos equipos de Software, ya que con los que se cuenta actualmente son obsoletos, propone por

consecuencia a los miembros del Cuerpo Edilicio, se le faculte para que conjuntamente con el LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ y C. FRANCISCO ENCINAS GONZÁLEZ, en sus calidades de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente celebren por una parte contrato de prestación de servicios profesionales, con la intervención por la otra parte de la empresa GEDAS MÉXICO, S.A. DE C.V. representada por los C.C. STEFAN WIESNER Y WILBERT CARRILLO RODRÍGUEZ, solicitando se autorice la intervención del C.P. LAURO RIVERA BRINGAS, Contralor Municipal, a fin de que proporcione las explicaciones correspondientes, por lo que concedida la respectiva autorización, en uso de la palabra el C.P. Rivera Bringas, hizo saber a los Ediles sobre la imperiosa necesidad de contar con un sistema de administración tributaria que permita actualizar y expandir el sistema informático que en la actualidad funciona en el Municipio, para cuyo efecto se realizó una invitación restringida a diferentes empresas, contándose con la participación dentro del relativo procedimiento de los integrantes de la Comisión de Hacienda de Cabildo, determinándose asignar el correspondiente contrato a la persona moral GEDAS MÉXICO, S.A. DE C.V. Continuamente satisfechas las inquietudes planteadas, los miembros de la Comuna Cajemense, con fundamento en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 114: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren por una parte con la intervención por el otro lado de la empresa GEDAS MÉXICO, S.A. DE C.V., el contrato de prestación de servicios profesionales a que se hace referencia en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

El C. Regidor VENTURA FÉLIX ARMENTA, comento que los dos últimos asuntos que anteceden, por su naturaleza debieron ser incluidos como puntos del orden día.

La C. Regidora MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, inquirió respecto a la fecha que se considera límite para que los vendedores ambulantes acudan a renovar sus permisos; en relación a ello se le otorgaron las explicaciones conducentes por parte del LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, e inclusive en lo que hace a la inquietud de la Regidora Gutiérrez Gómez respecto a que se le dejo un recibo de un vendedor ambulante donde se le da tres días para pasar a pagar la renovación, se le aclaró por el precitado Servidor Público Municipal que seguramente en la especie se trate de algún vendedor ambulante que tiene rezago en el pago de sus contribuciones, por lo que cada expediente requiere analizarse en lo particular.

El C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, informo que en la Colonia Infonavit Yukuhimari, el propio Regidor Ramírez Rivera y el C. Regidor FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ, se han estado reuniendo con los vecinos de dicho asentamiento humano con la finalidad de atender su petición en el sentido que se pavimenten los andadores que ahí se localizan, exteriorizando además que le gustaría que la Comisión de Obras Públicas de este Cuerpo Colegiado que preside el C. Regidor JOSÉ LUIS MEZA SOTO, se involucrara en este asunto, quien al efecto hizo saber a los Ediles, que el proyecto esta técnicamente aprobado, es decir es viable, estimando que hace falta que lo apruebe el Cabildo y aclara que hay un grupo de personas minoritario que no está de acuerdo. El C. Presidente Municipal precisa que se recibió en la correspondencia de dicha dependencia una solicitud de un grupo de vecinos, de la Colonia Infonavit Yukuhimari documentada con fotografías, en torno al asunto planteado por el Regidor Ramírez Rivera, turnándose para su análisis al Ing. Carlos Velis Tena, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología.

El C. Presidente Municipal informa a los miembros de la Comuna Cajemense que a invitación del LIC. ARMANDO LÓPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado, asistió a una reunión del Consejo de Seguridad Nacional, donde primordialmente se analizó la disminución del presupuesto en materia de seguridad nacional, lo cual afectará de manera directa los proyectos que en esa materia se tienen tanto a nivel estatal como municipal.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME
LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTÍNEZ
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR. OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ

FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA

IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA CAROLINA PEDROZA OSUNA.

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

JOSÉ LUIS MEZA SOTO

ANASTACIO HERNÁNDEZ ANAYA

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS. LAURA ELENA URREA SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ RODRIGO RAMÍREZ RIVERA.

ELIZABET AYALA ROSAS

JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN

VENTURA FÉLIX ARMENTA

EFRÉN RAMOS VALENZUELA.

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

CARLOS GAMBOA NAVARRO

ARMANDO CRUZ CORRALES.

MIGUEL COTA TÓRTOLA.